

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN Nº 019-2012-GRC/CR-CDS

Callao, 26 de noviembre del 2012

LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando Nº 284-2012-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorando Nº 2252-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Informe Nº 2520-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades la de fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes(...); asimismo, los Gobiernos Regionales tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao establece que entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de "formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores

Que, con Memorándum Nº 284-2012-GRC/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social manifiesta que al promediar las 02:00 de la tarde del 23 de los corrientes ocurrió un incendio de grandes proporciones en la quinta ubicada en el Jr. Túpac Amaru Nº 1181 – Distrito de La Perla, lo cual ha dejado damnificadas a 06 familias que lo han perdido absolutamente todo, quedando despojadas de su hogar y de los bienes que poseían, siendo consumidos por el fuego al ser la mayoría de ellas de material precario;

Que, en el Memorándum señalado en el considerando anterior se precisa que dada la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del Jr. Túpac Amaru Nº 1181 – Distrito de La Perla, donde al haberse cuantificado los daños se ha constatado que el total de personas afectadas suman alrededor de 06 familias, compuestas por adultos y niños, propone se preste apoyo a manera de subvención económica a dichas familias según la información levantada en la zona siniestrada que consignan por el monto ascendente a S/.12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), señalando, que ello servirá para que puedan reconstruir sus viviendas, y repongan de algún modo los bienes que perdieron;

Que, con Memorándum Nº 2252-2012-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa sobre la existencia de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, hasta por la suma de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Handwritten signature and official stamp of the Gerencia Regional de Desarrollo Social del Callao.

Que, de acuerdo con el Informe N° 2520-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que es atendible el apoyo económico y social a favor de cada familia afectada, según el detalle señalado en el Memorándum N° 284-2012-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/.12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;


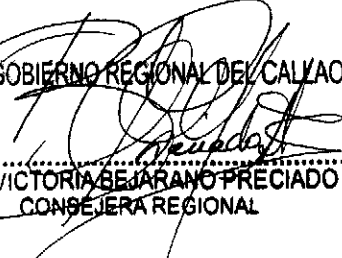
Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Desarrollo Social, por Unanimidad;

DICTAMINA:

Recomendar al Consejo Regional aprobar se otorgue un apoyo económico y social a favor de cada familia afectada, según el detalle señalado en el Memorándum N° 284-2012-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/.12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiendo la Gerencia de Administración girar el monto indicado en el numeral precedente a nombre de la Sra. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EUGENIO CORDOVA RODRIGUEZ
 COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
 PRESIDENTE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
 CONSEJERA REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
 CONSEJERO REGIONAL